



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.13
5 de abril de 2004

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**

**Australia, El Salvador*, Honduras, Nicaragua*, Perú,
República Checa* : proyecto de resolución**

2004/... Situación de los derechos humanos en Cuba

La Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta su resolución 2003/13, de 17 de abril de 2003,

Considerando que en la citada resolución la Comisión instó al Gobierno de Cuba a que recibiera a la Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a que le prestara todas las facilidades necesarias para que pudiera cumplir el mandato establecido en la resolución 2002/18, de 19 de abril de 2002,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Consciente de que el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales es una obligación inherente a todos los Estados en el marco de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Estima* que el Gobierno de Cuba, como todos los demás Estados soberanos, independientemente de las excepcionales circunstancias internacionales imperantes que han obligado a muchos Estados a intensificar las medidas de seguridad, debería evitar la adopción de medidas que pudieran amenazar los derechos fundamentales, la libertad de expresión y el derecho a un debido proceso de sus ciudadanos y, a este respecto, lamenta los hechos ocurridos el año pasado en Cuba en relación con algunas condenas a disidentes políticos y periodistas, según ha trascendido internacionalmente;

2. *Expresa su esperanza* de que el Gobierno de Cuba continuará esforzándose por robustecer la libertad religiosa y de que pondrá en marcha medidas con el fin de facilitar la transición hacia el establecimiento de un diálogo fructífero con todas las corrientes de pensamiento y grupos políticos organizados de su sociedad, a pesar del precario ambiente internacional, con el propósito de promover el desarrollo pleno de las instituciones democráticas y de las libertades públicas;

3. *Insta* al Gobierno de Cuba a que coopere, dentro del pleno ejercicio de su soberanía, con la Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, facilitándole el cumplimiento de su mandato, como otros Estados soberanos deben hacerlo en cumplimiento de los Propósitos y Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Decide* dar mayor consideración a este tema en su 61º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.
